



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA

9369

Notificación del acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca de 24 de abril de 2014. Exp 2011/165

De conformidad con el artículo 59.5 de la LRJAP y PAC, y como ha sido imposible notificar el Decreto de la Presidenta de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca que se dirá a los Herederos del Sr. Bartolomé Ribas Pascual, se procede mediante esta publicación a la formal notificación del mencionado acuerdo de 8 de abril de 2014, que resulta del siguiente tenor literal:

1º. - Ordenar a los herederos del Sr. Bartolomé Ribas Pascual, en calidad de propietarios, la demolición de las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la parcela 821 del polígono 20 del término municipal de Algaida, consistentes en la construcción de una vivienda de unos 85 m² en planta baja y 60 m² en planta piso, con porche de unos 15 m² y terraza de unos 20 m² (obras ejecutadas en un 60%); así como la restitución de los terrenos a su estado anterior, todo eso a costa del interesado, e impedir definitivamente los usos a qué dieran lugar.

2º. - Señalar que la demolición, con intervención de facultativo competente, tiene que ser ejecutada, visto el informe técnico de fecha 27 de febrero de 2014, dentro del plazo de TRES MESES, desde la notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia municipal que lo autorice, la cual tendrá que ser instada dentro del plazo máximo de dos meses a partir de la recepción del acuerdo definitivo de la orden de demolición.

3º. - Percibir a los interesados que el incumplimiento de la orden de eliminación de las obras ilegales y de restitución de la parcela en su estado anterior determinará, de acuerdo con el artículo 67.1 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, su ejecución subsidiaria por parte de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca, siendo todos los gastos que se originen a cargo de los interesados.

4º. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Algaida.

Todo eso queda sujeto a los términos de la aprobación del acta.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca dentro del plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contador a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de noviembre de 2008 (BOIB núm 160, 13/11/08), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Se les recuerda que el horario de consulta de los expedientes es de 9 a 14 horas, del lunes al viernes. Los días para hablar con los técnicos son los martes y jueves, de 9 a 14 horas, con cita previa (tfn.: 971173854-971173937).

Palma, 22 de mayo de 2014

El secretario de la Agencia de Disciplina Urbanística
Manuel García Aguirre

